

Responsabilidad Subsidiaria, Solidaria e Ilimitada

Los socios responderán subsidiariamente por todas las obligaciones de la sociedad de manera ilimitada y solidaria. La responsabilidad subsidiaria significa que ante las eventualidades de la sociedad responderá el patrimonio de esta y en su defecto será el patrimonio de los socios el que hará frente a los acreedores. La responsabilidad solidaria implica que el acreedor puede exigir a todos, a algunos o algún socio el cumplimiento íntegro de la obligación de la sociedad, sin que la deuda tenga que dividirse entre los demás. La responsabilidad ilimitada es la que obliga a los socios a responder con todo su patrimonio personal una vez que el patrimonio social ya no baste para el pago de los acreedores de la sociedad.